

LA RINCONADA

Extracto de la resolución de Presidencia 95/2018-SEC de 7 de febrero de 2018 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades de iniciativa ciudadana, 2018.

BDNS (Identif.): 387371.

«Extracto de la resolución de Presidencia 95/2018-SEC de 7 de febrero de 2018 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades de iniciativa ciudadana, 2018».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 3 b y 20 8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones o entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal y cuyas actividades se desarrollan en el ámbito municipal de la Rinconada, así como personas físicas residentes y empadronadas en la localidad con al menos un año de antigüedad continuada. En el caso de éstas últimas debe tratarse de proyectos que no guarden relación con el ejercicio de la actividad empresarial o profesional de la persona solicitante.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria:

- Actividades de mantenimiento de la Asociación o entidad
- Actividades escolares susceptibles de ser subvencionadas por la convocatoria general para Ampas
- Actividades deportivas susceptibles de ser subvencionadas por la convocatoria general del Patronato Municipal de Deportes
- Actividades que cuenten con líneas específicas de subvención en el Presupuesto General de la Entidad Local.
- Actividades que hayan sido subvencionadas con cargo a esta o a otras partidas presupuestarias del Ayuntamiento de La Rinconada o sus organismos

Segundo. Objeto.

Las presentes normas tienen por objetivo regular el régimen de subvenciones del Ayuntamiento de La Rinconada para la financiación de actividades realizadas de manera extraordinaria, dentro del objeto de la entidad o que sean relevantes para el posicionamiento de la localidad como referente en la materia de que se trate.

Tercero. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 95/2018 de 7 de febrero de 2018 del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades de iniciativa ciudadana, 2018, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 45 de fecha 23 de febrero de 2018.

Cuarto. Cuantía.

El importe mínimo subvencionable se establece con carácter general en la cantidad de 1.000,00 €, salvo que la cantidad solicitada sea inferior. De forma proporcional a la puntuación obtenida, puede incrementarse el importe de la subvención hasta un máximo de 2.000,00 €.

El crédito reservado para esta convocatoria es de 10.000,00 €

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), hasta el 31 de octubre de 2018.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16 4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 75% de la subvención, tras el acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio, siendo abonado el 25% restante de la subvención previa la justificación del total de la subvención.

Si la actividad ya estuviese ejecutada en el momento de la firma del convenio, el pago será del 100% previa justificación del total de la subvención.

En La Rinconada, 23 de febrero de 2018 —El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

25W-1613

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2018, se adoptó el acuerdo de aprobar «Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018», con el siguiente tenor literal:

«Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018

I.— Exposición de motivos.

Dentro de la actividad financiera del sector público local, destaca la gestión de subvenciones, como instrumento de fomento de determinadas actividades o comportamientos considerados de interés público y como modalidad del gasto público.